

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE: 3	Página: 1
---------------------------	--------------------	------------------

NEGOCIACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES

Especificación	Comisión	
	% sobre nominal del cheque u otro documento	Mínimo por cheque
1.-Negociación y compensación (Notas 7ª y 8ª)	0,4	4,00 €
2.-Cumplimentación de conformidad "Ley Cambiaria" (artículo 110 Cheques Conformados)	0,3	6,01 €
3.-Devoluciones (Nota 3ª)	6	25,00 €
4.-Gestión de solicitud de conformidad al Banco Librado a instancias del cliente (Notas 2ª y 5ª)		6,01 € por cheque conformado
5.-Gestión de Protesto ante Notario o Declaración de Impago (artículos 146 y 147 Ley Cambiaria y del cheque) (Nota 6ª)	0,15	18,00 € por cheque
6.-Compensación de Cheques no normalizados (Notas 5ª y 7ª)		7,51 € por cheque

Nota 1ª.

Se consideran dentro de este Epígrafe todos los cheques de cuenta corriente y bancarios, pagarés y otros documentos análogos tomados, incluso en los casos en que la plaza de la Sucursal tomadora y la entidad librada compensen en cualquier Sistema de Compensación.

Nota 2ª.

Más los gastos del sistema de comunicación utilizado.

Nota 3ª.

En los casos de devolución parcial, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado.

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE: 3	Página: 1
---------------------------	--------------------	------------------

Nota 4ª.

Se percibirán, en concepto de gastos de correo, los generados en cada envío.

Nota 5ª.

Este importe tiene carácter de único y no de mínimo.

Nota 6ª.

Más los gastos notariales y los justificables que en cada caso correspondan.

Nota 7ª.

Se considerarán documentos no normalizados aquellos que lleven adheridas etiquetas y/ o cintas sobre los datos representativos de los mismos o sobre otros campos, como el reservado al importe, a las firmas o al nombre del beneficiario y su importe sea superior a 50.000 €. Estos cheques deberán ser presentados para su compensación física y devengarán la comisión prevista en el punto 6 correspondiente a las especificaciones de este Epígrafe.

Esta comisión es adicional a la del punto 1 (Negociación y compensación) del presente Epígrafe.

Nota 8ª.

En caso de que, como resultado de la negociación de algún cheque este resultase impagado, se aplicará, además de la comisión propia de negociación, la comisión prevista en el punto 3 de las especificaciones de este Epígrafe.